



INSTITUTO DE VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA FARMACÉUTICA
Av. Córdoba 1025 (O) – Ciudad de San Juan - Tel. 4213678

**CONVENIO DE MEDICAMENTOS – D.O.S.
DIRECCIÓN OBRA SOCIAL PROVINCIA DE SAN JUAN**

**NUEVO SISTEMA DE PRESCRIPCIÓN Y DISPENSA DE MEDICAMENTOS PARA
PACIENTES CON PATOLOGÍAS CRÓNICAS**

Por decisión de la Obra Social de la Provincia de San Juan, a partir del 01 de Agosto de 2019, comenzaría a regir un **NUEVO SISTEMA DE PRESCRIPCIÓN Y DISPENSA DE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES CON PATOLOGÍAS CRÓNICAS** beneficiarios de la D.O.S. con la finalidad de facilitar el acceso al medicamento y por ende asegurar la adherencia al tratamiento de estos pacientes, junto con el perfeccionamiento del control de este tipo de prestaciones.

CARACTERÍSTICAS, MODALIDADES Y PROCEDIMIENTOS:

- 1- **FORMULARIO (ORDEN DE FARMACIA-RECETA) PARA PACIENTES CRÓNICOS:**
El Profesional Médico Tratante prescribirá un esquema de dispensa farmacéutica para Ciento Ochenta (180) Días en un Formulario (Orden de Farmacia o Receta) **preimpreso** denominado **“Prescripción para Pacientes Crónicos”**, con su firma y sello.
- 2- **EMISIÓN:** Este Formulario de Prescripción para Pacientes Crónicos podrá ser **emitido e impreso, en líneas de caja de la DOS, y sus respectivas Delegaciones** para ser completada luego por el Profesional Médico Tratante.
- 3- **PRESCRIPCIÓN:** El Profesional Médico Tratante deberá **prescribir la Medicación Principal correspondiente a la Patología Crónica.**
- 4- **DISPENSA:**
 - a) **El Beneficiario paciente de Patología Crónica concurrirá a la Farmacia** de su elección del Padrón de Prestadores Farmacéuticos de la D.O.S **con el o los Formularios de Prescripción para Pacientes Crónicos** debidamente completadas de acuerdo a los apartados anteriores, con su Carnet de D.O.S..



INSTITUTO DE VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA FARMACÉUTICA

Av. Córdoba 1025 (O) – Ciudad de San Juan - Tel. 4213678

- b) **La Farmacia procederá a validar** el o los Formularios de Prescripción para este Paciente Crónico **ingresando Carnet o D.N.I., Nombre, medicación prescripta, fecha de prescripción y Matrícula del Profesional Médico Prescriptor.**
- c) El Sistema **validará los medicamentos que correspondan a la Cobertura del Sesenta por Ciento (60 %), sobre el Precio de Venta al Público en todos aquéllos medicamentos cuyos principios activos se encuentren en el Vademécum de Patologías Crónicas del Convenio de Prestaciones Farmacéuticas por Monto Fijo en vigencia, como ocurre actualmente.**
- d) **En los meses posteriores, para el resto de las dispensas** correspondientes a su tratamiento, el beneficiario **deberá concurrir a la Farmacia** de su elección presentando su carnet de D.O.S., **una vez por mes durante los próximos cinco (5) meses.** La Farmacia ingresará el Carnet del Beneficiario y **el Sistema generará la Validación, Bonos y Tickets correspondientes a la dispensa, en el cual se adherirán los troqueles correspondientes, firma, D.N.I y aclaración del afiliado, y firma y sello de la Farmacia.**

5- PRESENTACIÓN: La Farmacia dispensadora **deberá presentar los Formularios de Prescripción para Pacientes Crónicos obligatoriamente en la Presentación de la Quincena en que se realizó la dispensa** Tanto esta presentación de la primera dispensa, como las de las subsiguientes correspondientes a cada tratamiento, deberán ser presentadas **en Lote aparte cargado informáticamente en el apartado creado al efecto por el Sistema.**

6- COSEGUROS: Las Farmacias que atiendan Coseguros lo harán como siempre, salvo que **la receta del Coseguro (impresa por el Coseguro o fotocopiada de la original), vendrá sólo con los datos del beneficiario del Coseguro y en blanco en cuanto a la prescripción,** debiendo la Farmacia para su presentación sellarlas con **sello de la Farmacia, hacer firmarlas al beneficiario, y adherirles el ticket con detalle de dispensas firmado por el afiliado.**

7- Hasta nuevo aviso co existirán los 2 sistemas de dispensa de Crónicos. (Con el Rp del médico o con el Formulario de Crónicos).